



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 17 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2025, el Memorandum N° 034-2024-GDUR/MDNI de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N° 329-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N° 345-2024-MDNI/GDUR de fecha 17 de abril del 2024, el Memorandum N° 449-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe N° 955-2024-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 01 de agosto de 2024, el Informe N° 795-2024-MDNI/GDUR de fecha 05 de agosto de 2024, el Informe N° 477-2024-OGAJ-MDNI de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe N° 619-2024-OLPCPM-MDNI de fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N° 1284-2024-GDUR/MDNI de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe N° 520-2024-OGAJ-MDNI de fecha 18 de diciembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 56° numeral 1, de la Ley N° 27972 indica que, son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en tanto que, el artículo 58° referido a la Inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo del Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, el numeral 242.1 del artículo 242° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA establece que, *“las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral”*;

Que, el numeral 260.1 del artículo 260° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA prescribe que, *“Los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20 del TUO de la Ley, en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo”*;

Que, mediante el Memorando N° 034-2024-GDUR/MDNI de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural solicita la búsqueda catastral de C.P. Pueblo Nuevo de Conta-RESERVORIO;

Acuerdo de Concejo N° 006-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 4



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 329-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 17 de abril del 2024 la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro remite un juego de plano perimétrico-Localización de reservorio, a fin de solicitar a la oficina de logística, control patrimonial y maestranza, la búsqueda catastral;

Que, mediante Informe N° 345-2024-MDNI/GDUR de fecha 17 de abril del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requiere realizar el servicio de BUSQUEDA CATASTRAL ante la SUNARP, con el propósito de visualizar registralmente y técnicamente si el predio materia de solicitud cuenta con antecedentes registrales y/o superposiciones graficas con predios inscritos;

Que, mediante Informe N° 955-2024-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 01 de agosto del 2024 la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, informa sobre la necesidad de contar con el saneamiento físico legal del terreno destinado para RESERVORIO y PTAR para el proyecto denominado "Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 795-2024-MDNI/GDUR de fecha 05 de agosto del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda solicitar información si existe alguna propiedad inscrita ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Ministerio de Agricultura, Gobierno Regional, Municipalidad correspondiente, COFOPRI, Ministerio de Cultura, sobre el terreno destinado para reservorio C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma de una extensión superficial de 1,655.71 m2 con la finalidad de lograr el proyecto denominado "Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2024-MDNI/ALC de fecha 12 de agosto de 2024, remitidos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Ministerio de Agricultura, Gobierno Regional, COFOPRI y Ministerio de Cultura, se ha solicitado información respecto a la existencia de alguna propiedad inscrita sobre el terreno antes señalado. Las citadas instituciones públicas hasta la fecha no han remitido el informe solicitado; a excepción del Ministerio de Cultura, el mismo mediante Oficio N° de fecha de 2024, ha informado que se realizó la comparación con el sistema de información geográfica de Arqueología - SIGDA que dispone esa Dirección, no habiéndose determinado superposición con ningún bien inmueble prehispánico registrado, a la fecha, en la zona materia de consulta y adjunta gráfico de lo señalado;

Que, mediante Informe N° 477-2024-OGAJ-MDNI de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se inicie el procedimiento para la inmatriculación y proceder con la primera inscripción de dominio del predio materia de consulta;

Que, mediante Informe N° 619-2024-OLCPM-MDNI de fecha 27 de noviembre del 2024 la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, opina que es procedente el saneamiento físico legal del predio destinado para el RESERVORIO Y PTAR, para el proyecto denominado: "Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", debiéndose continuar con el procedimiento y contar con los documentos que señala el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Acuerdo de Concejo N° 006-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 4



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe Técnico N° 1284-2024-GDUR/MDNI de fecha 12 de diciembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina que es técnicamente procedente el saneamiento físico legal del terreno destinado para el RESERVORIO y PTAR del proyecto denominado: "Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 520-2024-OGAJ-MDNI de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1 PROCEDENTE elevar al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación para la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, del terreno destinado para RESERVORIO, con un área de 1, 655.71 m2 y un perímetro de 167.60 ml, ubicado en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, de acuerdo a lo señalado en el Plano de Ubicación, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva; conforme a lo desarrollado en los informes técnicos emitidos";

Que, el Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Oficina Registral de Cañete, concluye en lo siguiente: "El predio en consulta se ubica en zona donde no se observa graficados antecedentes registrales (...)";

Que, el terreno materia de saneamiento físico legal, se describe en la Memoria Descriptiva de Linderos y Medidas Perimétricas, debidamente visado por esta entidad municipal:

- Por el Norte: Colinda con el tramo C-D; mide 31.90 m.l.; colinda con propiedad de terceros.
- Por la Sur: Colinda con el tramo A-B; mide 31.90 m.l.; colinda con propiedad de terceros.
- Por la Este: Colinda con el tramo B-C; mide 51.90 m.l.; colinda con propiedad de terceros.
- Por el Oeste: Colinda con el tramo D-A; mide 51.90 m.l.; colinda con propiedad de terceros.
- **ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** Es 1,655.71 m2 (0.16557 Has)
- **PERÍMETRO TOTAL DEL TERRENO:** El perímetro del terreno es 167.60 ml.

Que, en nuestro ordenamiento, solo se inmatricula un predio cuando sobre este existe un derecho; nunca se inmatricula "en abstracto", es decir, cuando el predio está en condición de vacante o con "dueño desconocido";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la inmatriculación del terreno como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; destinado para RESERVORIO, con un área de 1, 655.71 m2 y un perímetro de 167.60 ml, ubicado en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; conforme al plano de ubicación y perimétrico, y memoria descriptiva que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR de interés o necesidad público local la inmatriculación del terreno para reservorio del proyecto "Ampliación del servicio de agua

Acuerdo de Concejo N° 006-2025-ALC/MDNI Pág. 3 de 4



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

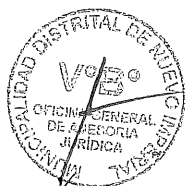
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma, del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con los documentos correspondientes para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR a la Alcaldesa, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina General de Administración y Finanzas, gestionar conforme a sus competencias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

*Carmen María Ramos Oyola*  
Carmen María Ramos Oyola  
ALCALDESA